

6

SALAMANCA

Si biere el 5.<sup>or</sup> d.<sup>o</sup> Domingo Excmo. Sr. de Sevilla  
concederá a la Críberidad dando gracia, por su  
atención y ofertar en Servicio del Rey, y  
asegurando no ai vigencia para incomodar  
a ninguno de sus aforados, y que en el caso  
de necesitar algún auxilio le pedirá con oficio  
mío atento y expreso valiendome de la fa-  
cultad q.<sup>e</sup> el Rey me ha concedido para es-  
quela me la entienda el Criado del Consejo  
de Suessa, y 22 de Mayo de 83. D. Fernando

7 Don Pedro me



E Marg<sup>s</sup> de Castella  
y sus heredes

Junta de Atocham. Mayo 23 de 1783.

En S. dho día Mes y año se congregaron en la sala de las Juntas los s. <sup>res</sup> contenidos al margen, y

Acordaron en respecto haber llegado a esta ciudad el Cavallero comisario de Guaxaca q. viene a hacer el Atocham. del Regim. de España, pase el s. <sup>or</sup> D. Domingo Granda, a visitar al expresado Cavallero

comisario y ofrecerle a nombre de la Univ. todas las facultades de esta, y contemplar útiles a la S. de S. y que en el caso de ser necesario recurrir a las casas de los Aforados para completar el Atocham.

esta pronta la Univ. a ejecutarlo luego que se le pase algún aviso por el referido Cavallero comisario a quien procurara el s. D. Granda instruir de las ordenes y notificaciones q. en punto de Atocham. tiene la Univ.

y lo firmaron los s. de dicha Junta

Lic. Juan Rodríguez de Robles

En consecuencia del Acuerdo anterior dio p. el Sr. Granda, q. habiendo pasado a visitar al comisario en cumplimiento de su encargo se le entregó la minuta que se <sup>copiara</sup> ~~se~~ a causa de no hallarse el Cavallero Comisario en casa, y estar en este estado desde el día anterior de la visita q. debía haberse, y lo firmo igualmente la minuta en veinte y dos de dho mes. D. Granda

[Signature]

Tunta de 24 de Mayo de 1683

Por el Rey En Sabana a veintey quatro de Mayo de mill setecientos  
Robles ochenta y tres a las tres de la tarde poco mas, o menos  
Ocampo se conoxeraron en la sala de Junta de esta Secretaria  
Granda los señores de conuacan al marquen, y habiendose unido  
Carta de D. Juan de la Cruz representaba al Rey en que a los  
oficios parados por la dñia de la Cruz. Acordaron haue  
representar a S. M. con una individualidad de todo  
lo ocurrido vieniendo testimonio a la letra de los  
oficios parados por la dñia de la Cruz y conuacan  
de los <sup>originales</sup> por mano del presente a quien se le dio la orden  
para <sup>remitir</sup> al Titulo a entregarla en mano  
propia al Ministro de Guerra, con Carta p<sup>ra</sup>  
el y otras recomendaciones que podian conducir a que  
se le viere acordable ~~el~~ de la dñia de  
ocurrir a los equibos, o falta de la dñia de  
viere la Cruz como se ha experimentado en  
Casos iguales con lo que se conuio esta Junta  
que firmaron.

D. Juan de la Cruz  
D. Rodrigo de Robles

7  
Summa de Abraham de Mayo 23 de 83.  
No. de 24 de Mayo.

P  
W  
E

